



APRUEBA CONVENIO

DECRETO ALCALDICIO N°2054

DALCAHUE, 26 de Diciembre de 2016.-

VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias el Art. N° 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; la sesión extraordinaria N° 31 de fecha 14/12/2015 del Honorable Concejo Municipal donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2016; el Decreto Alcaldicio N° 2053 que aprueba transferencia de fondos; los artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el convenio suscrito entre Don Raúl Chiguay Pacheco Presidente de la Junta de Vecinos N° 11 "El Campesino" de Tenaún Alto y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Don JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN, para transferir la suma de **\$500.000.- (Quinientos mil pesos)** para cubrir Gastos de "**ANIVERSARIO SECTOR TENAÚN ALTO**".

IMPÚTESE: El gasto que se genere por este concepto a la cuenta **24.01.004. Organizaciones Comunitarias; 24.01.004.038 Organizaciones de Sectores Rurales, C.C.03.03.07 Aniversario Sectores Rurales.-**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



~~CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ~~
**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
**ALCALDE
DALCAHUE**

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas.
- Secretaria Municipal.
- Transparencia
- Oficina de Partes
- Cultura

JSHS/CIVG/YCIG /gapa.